

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 112-2017-OGA/MVES

Limpieza Pública y Comercio; toda vez que la Licencia N° 005223 registrada a su nombre se encuentra en la condición de baja, por lo que no corresponde efectuar el pago por ese concepto.

Que, mediante Informe N°026-2017-NMMC-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 20 de marzo del 2017, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería señala que el pago efectuado mediante los recibos único de caja N°00119676 y 00100903, por el importe total de S/. 128.52 Soles, corresponden al concepto de limpieza pública comercio.

Que, mediante Memorando N°017-2017-SGLAITSE/GDEE/MVES, la Sub Gerencia de Licencia, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Inspecciones informa que se procedió a verificar en la base de datos, constándose que se encuentra registrada una Licencia a nombre del administrado FELIPE APARICIO TAFUR CESPEDES, que actualmente se encuentra de baja, por lo que adjunta copia de la referida Licencia.

Que, mediante Informe N°379-2017-UT-OGA/MVES de fecha 30 de marzo del 2017, la Unidad de Tesorería remite los actuados a fin que se emita la respectiva Resolución Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero al señor FELIPE APARICIO TAFUR CESPEDES, por haberse verificado que el pago efectuado por concepto de Limpieza Pública y Comercio no corresponde, toda vez que la Licencia N° 005223 registrada a nombre del Administrado se encuentra en la condición de baja.

Que, mediante Informe N° 101-2017-UCT-OGA/MVES de fecha 12 de abril del 2017, la Unidad de Contabilidad señala que es procedente la devolución de dinero a favor del señor FELIPE APARICIO TAFUR CESPEDES.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39º, 3º literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de devolución de dinero del señor FELIPE APARICIO TAFUR CESPEDES.

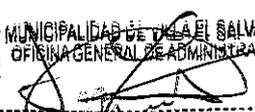
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante recibos único de caja N°00119676 y 00100903, por la suma total de S/ 128.52 (CIENTO VEINTIOCHO CON 52/100 SOLES) a favor del administrado FELIPE APARICIO TAFUR CESPEDES.

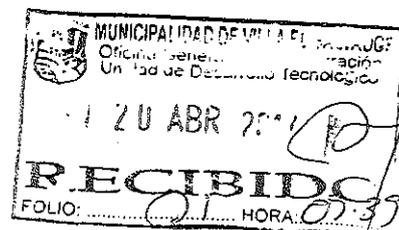
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 112-2017-OGA/MVES

Limpieza Pública y Comercio; toda vez que la Licencia N° 005223 registrada a su nombre se encuentra en la condición de baja, por lo que no corresponde efectuar el pago por ese concepto.

Que, mediante Informe N°026-2017-NMMC-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 20 de marzo del 2017, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería señala que el pago efectuado mediante los recibos único de caja N°00119676 y 00100903, por el importe total de S/. 128.52 Soles, corresponden al concepto de limpieza pública comercio.

Que, mediante Memorando N°017-2017-SGLAITSE/GDEE/MVES, la Sub Gerencia de Licencia, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Inspecciones informa que se procedió a verificar en la base de datos, constándose que se encuentra registrada una Licencia a nombre del administrado FELIPE APARICIO TAFUR CESPEDES, que actualmente se encuentra de baja, por lo que adjunta copia de la referida Licencia.

Que, mediante Informe N°379-2017-UT-OGA/MVES de fecha 30 de marzo del 2017, la Unidad de Tesorería remite los actuados a fin que se emita la respectiva Resolución Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero al señor FELIPE APARICIO TAFUR CESPEDES, por haberse verificado que el pago efectuado por concepto de Limpieza Pública y Comercio no corresponde, toda vez que la Licencia N° 005223 registrada a nombre del Administrado se encuentra en la condición de baja.

Que, mediante Informe N° 101-2017-UCT-OGA/MVES de fecha 12 de abril del 2017, la Unidad de Contabilidad señala que es procedente la devolución de dinero a favor del señor FELIPE APARICIO TAFUR CESPEDES.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de devolución de dinero del señor FELIPE APARICIO TAFUR CESPEDES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante recibos único de caja N°00119676 y 00100903, por la suma total de S/ 128.52 (CIENTO VEINTIOCHO CON 52/100 SOLES) a favor del administrado FELIPE APARICIO TAFUR CESPEDES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

